

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

REMATE POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 23/06/2023 a partir de las 10:00 hs, y en el estado que se encuentra, Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16,21 y 22 de junio de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: Pereira Martín Saúl; FIAT Nuevo Fiorino 1.4 8V 12017; Dominio AB482RD; Base \$ 1.620.000- Bonfoco Gustavo Leandro; FIAT Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; Dominio AB757KP; Base \$ 1.880.000 - Forte Daniela Vanina; FIAT Argo Drive 1.3 / 2020; Dominio AD954YF; Base \$ 2.140.000 - Bello Luis Teodoro; FIAT Argo Drive 1.3/2018; Dominio AC463UZ; Base \$ 1.960.000 - Arancio Gonzalo Manuel; FIAT Palio (326) Attractive SP 1.4 8V/2018; Dominio AC148LA; Base \$ 1.710.000 - Pacheco Fabio Marcelo; FIAT Siena (F4) EL 1.4 8V/2016; Dominio PLD911; Base \$ 1.440.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 16, 21 y 22 de Junio de 9:00 a 16:00 hs.: Maglianesi, Maria Belén; CHEVROLET Cobalt 1.8 N LTZ/2018; Dominio AD314LU; Base \$ 1.740.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal, Buenos Aires, 02/06/23.

\$ 80 500871 Jun. 06

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 010 del grupo N° PV suscripto en fecha entre Pilay S.A. y los sres. Pérez Rafael Antonio, D.N.I. N° 29.113.748 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 500741 Jun. 06

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 004/2023

Compactación de Vehículos I-2023

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.348, la Ley Provincial N° 11.856, la Ordenanza N° 46/2019 y Resolución N° 10/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.348 dispone que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 11.856 dispone que cuando el estado del vehículo, por su deterioro, implique un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública y haga presumir que el mismo fue abandonado y no perdido por su dueño, la autoridad de aplicación procederá a: a) la descontaminación: entendida como la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos y similares; b) el desguace: entendido como la extracción de los elementos no ferrosos; y c) la compactación: entendida como el proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares.

Que el Artículo 9° de la Ley Provincial N° 11.856 dispone que si en el término de seis meses desde el último aviso no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o los terceros interesados, a tenor del informe expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, se considera que el dueño abandonó el vehículo y, en consecuencia, faculta a la autoridad de aplicación, para proceder a la venta del vehículo depositado o su chatarra, en el caso de haberse procedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, mediante remate público.

Que desde el Juzgado de Faltas de Soldini, se ha realizado el relevamiento de vehículos y motovehículos con su correspondiente informe.

Que la Comuna de Soldini ha llevado a cabo el procedimiento administrativo dispuesto por Ordenanzas N° 46/2019 y Resolución N° 10/2023 y realizando las publicaciones de norma e intimando para que los titulares y/o poseedores al momento de la supuesta infracción de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales con más de seis (6) meses desde su retención por cualquier causa, se presenten ante el Juzgado de Faltas de Soldini, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para hacer valer sus derechos y poder retirarlos.

Que habiéndose cumplido con lo dispuesto por Ley 11.856 y resolución N° 010/2023 para el retiro de los referidos vehículos, sin que se haya acreditado interés y/o defensa alguna tendiente a la validación de derechos por parte del titular registral y/o la persona adquirente y/o los terceros interesados, la Comuna de Soldini queda autorizada a incorporarlos al patrimonio comunal y

someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el caso de que impliquen un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública; y/o la venta mediante remate público.

Que el estado de deterioro y contaminación producida por algunos de los vehículos retenidos en el depósito comunal, implica un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública; requiriéndose urgentemente su descontaminación, compactación y disposición final.

Que el Art. 66 Bis. Inc. a) de la Ley Provincial N° 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción "Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal".

Que esta modalidad de contratación posibilitaría a la Comisión Comunal de Soldini llevar a cabo la contratación de servicios de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos retenidos en los términos antes mencionados.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 01/2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE SOLDINI, EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorpórese al patrimonio privado comunal los vehículos retenidos que se encuentran en dependencias de la Comuna con más de seis (6) meses desde su retención por cualquier causa y cuyos titulares y/o representantes legitimados no se presentaron a ejercer su derecho para proceder a retiro de los mismos, y que obran en el Anexo I a la presente Ordenanza, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.856.

ARTICULO 2º: Realícese el proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos referidos en el artículo precedente que impliquen un peligro real e inmediato para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública.

ARTICULO 3º: Autorízase al Presidente y Tesorero Comunal a llevar a cabo la contratación directa por vía de excepción de los servicios de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos referidos en el artículo precedente, conforme las disposiciones del Artículo 66 bis inciso a) de la Ley Provincial N° 2.439; así como convenir con la contratista, en parte del pago por dichos servicios, la entrega de la chatarra producida.

ARTICULO 4º: En caso de ser necesario y/o conveniente a los intereses de la Comuna, podrán modificarse los listados anexos, agregándose o retirándose vehículos de los mismos, quedando debidamente registrada tal situación.

ARTICULO 5º: Publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe con diez (10) días de anticipación a la compactación, el lugar, la hora y fecha del remate, con breve detalle de los vehículos y chatarras objeto de éste.

ARTICULO 6º: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Omar Daniel Antonelli y al tesorero comunal Dr. Luciano Andrés Georgeot a realizar todas las gestiones pertinentes de desafectación de los bienes mencionados en el Artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTICULO 7º: Autorízase al Presidente Comunal, Sr. Omar Daniel Antonelli y al tesorero comunal Dr. Luciano Andrés Georgeot a suscribir la documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, en los términos y condiciones establecidas precedentemente.

ARTICULO 8º: Establécese como destino de los fondos producidos de la venta de los bienes mencionados en el Artículo 3º, al tesoro comunal.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días del mes de febrero del año 2023.

ANEXO I.- "Listado para compactación de Autos y Motos"

1 TIPO DOMINIO NRO MOTOR NRO CHASIS MODELO

2 AUTO TTV100

3 AUTO ASL703

4 AUTO TDI040

5 AUTO TBC934

6 AUTO AZU819

7 AUTO VMB366

8 AUTO XXD564

9 AUTO UYP925

10 AUTO AJN780

11 MOTOCICLETA A062CSW

12 MOTOCICLETA S/DOMINIO 1E50FMG-ASD06124 8AHMS1100OCR023996

13 MOTOCICLETA 605GEW

14 MOTOCICLETA S/DOMINIO AD1P52FMHJ0101964 842XCH118064

15 MOTOCICLETA S/DOMINIO 150MF-32008004745

16 MOTOCICLETA S/DOMINIO LAPXCHLA610016747

17 MOTOCICLETA S/DOMINIO KN152FMHD0200438
18 MOTOCICLETA S/DOMINIO S/NRO S/NRO ZANALLE 50
19 MOTOCICLETA 237DBM
20 MOTOCICLETA 346HBF
21 MOTOCICLETA A094AST
22 MOTOCICLETA 408BSX
23 MOTOCICLETA 054HAJ
24 MOTOCICLETA 444BU
25 MOTOCICLETA 528KKL
26 MOTOCICLETA 953GKA
27 MOTOCICLETA S/DOMINIO C028311
28 MOTOCICLETA S/DOMINIO S/NRO S/NRO GUERRERO
29 MOTOCICLETA 958ISZ
30 MOTOCICLETA 183HEZ
31 MOTOCICLETA 877KBZ
32 MOTOCICLETA 172EFW
33 MOTOCICLETA 258GRX
34 MOTOCICLETA 316GNK
35 MOTOCICLETA 265JBB
36 MOTOCICLETA 462LGA
37 MOTOCICLETA 929KYC
38 MOTOCICLETA 516HPP
39 MOTOCICLETA A017ZOL
40 MOTOCICLETA 520JED
41 MOTOCICLETA 602CZZ
42 MOTOCICLETA 383KGJ

43 MOTOCICLETA A025VTK

44 MOTOCICLETA 891HKC

45 MOTOCICLETA 649BTO

46 MOTOCICLETA 910LII

47 MOTOCICLETA DBH257

48 MOTOCLICLETA A135CUW

49 MOTOCLICLETA 340KLD

50 PICK UP TJH038

51 PICK UP VWM785

\$ 9.000 500824 Jun. 06 Jun. 12
